**MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA**

# PLIEGO DE CONDICIONES
# SAMC009-2023

**OBJETO:**

**"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ZONA URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO GÓMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**OCTUBRE DE 2023**

**MODALIDAD**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

## ÍNDICE

**I. ASPECTOS GENERALES.**
**A.) Datos generales**
**B.) Descripción del objeto del presente proceso de contratación.**
**C.) Alcance.**
**D.) Valor estimado.**
**E.) Forma de pago.**
**F.) Especificaciones técnicas.**
**G.) Cronograma.**
**H.) Clasificación UNSPSC.**
**I.) Plazo para la ejecución del objeto contractual.**
**J.) Invitación a las veedurías ciudadanas.**
**K.) Información sobre irregularidades en el proceso de selección.**
**L.) Legislación aplicable.**
**M.) Acuerdos comerciales.**
**N.) Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.**
**O.) Compromiso anticorrupción.**
**P.) Costos derivados de participar en el proceso de contratación.**
**Q.) Idioma.**
**R.) Legalización de documentos.**
**S.) Cierre y apertura de propuestas.**
**T.) Convocatoria limitada a mi pyme.**
**U.) Manifestaciones de interés.**

**II. REQUISITOS HABILITANTES.**

**A.) Capacidad jurídica.**
**B.) Experiencia.**
**C.) Capacidad financiera y organizacional.**
**D.) Requisito habilitante técnico.**

**III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

**A.) Criterios de selección y ponderación.**

**B.) Reglas para la presentación de la oferta.**

**a.) Forma de presentación de la propuesta.**
**b.) Documentos de la propuesta.**
**c.) Retiro o modificación de la propuesta.**
**d.) Reserva de documentos.**
**e.) Rechazo.**

**C.) Adjudicación**
**D.) Riesgos.**
**E.) Garantías.**
**F.) Impuestos, tasas y contribuciones.**
**G.) Supervisión del contrato.**
**H.) Pagos y facturación.**
**I.) Perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
**J.) Perfeccionamiento.**
**K.) Multas.**
**L.) Clausula pecuniaria.**

## IV. FORMATOS.

# I. ASPECTOS GENERALES

## A. Datos Generales

| | |
|---|---|
| FECHA: | 5 de octubre de 2023 |
| RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: | Municipio de Gómez Plata, Antioquia |
| DIRECCIÓN CONTRATANTE: | CR 50 N 49-49 |
| PLIEGO DEFINITIVO: | NO |
| CORREO ELECTRONICO: | contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co |
| CONSULTA PLIEGOS: | www.colombiacompra.gov.co |
| DEPENDENCIA INTERESADA: | Secretaría General, Gobierno y Posconflicto |
| COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: | Alcalde Municipal |
| MODALIDAD: | Selección Abreviada |
| CAUSAL: | Menor Cuantía |
| PROCESO: | SAMC009-2023 |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($232.028.055) |
| GRAVADO CON IVA: | Si |
| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: | CDP: 1073 |
| RESOLUCIÓN DE APERTURA: | Se diligenciará en el momento de los pliegos definitivos |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Gómez Plata, Antioquia |
| LUGAR DE CORRESPONDENCIA: | Secretaria de gobierno, Palacio Municipal carrera 50 No. 49-49 |
| LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: | Secop II |
| TIPO DE ADJUDICACIÓN: | Total |
| CLASE DE CONTRATO: | Suministro |

**B. Descripción del objeto del presente proceso de contratación**

**OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ZONA URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO GÓMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".

**C. Alcance**

**Especificaciones técnicas**

**Condiciones estructurantes del proyecto.**

NORMAS TÉCNICAS:

- LEY 400 de 1997, por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Resolución 90708 del 3o de agosto de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
—RETIE. Resolución 4 0492 de abril 24 de 2015 Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- NORMA NTC 2050-Código Eléctrico Colombiano
- Normas y Reglamentos Internacionales

De manera complementaria, se consideran las condiciones aplicables establecidas en normas de las
siguientes instituciones internacionales, en su última versión vigente:

- ANSI American National Standards Institute
- IEC International Electrical Commission
- ISO International Organization for Standardization
- NFPA National Fire Protection association
- NEC National Electrical Code
- API American Petroleum Institute
- UL Underwrites Laboraty
- ICEA Insulated Cables Engineers Association
- ASTM American Society for Testing and Materials
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- NEMA National Electrical Manufacturers Association
- IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers
- OSHA 1800112007 Nivel de ruido

Normas Técnicas De Sistemas De Comunicaciones.

- ANSI/EIA/TIA — 568C: Commercial Building Telecomunications Building Cabling Standard (Última
versión actualizada, revisada y ampliada de la Norma, febrero 2009).
- ISO/IEC 11801 Information Technology Generic Cabling Systems. 2002. Norma internacional que crea y estipula directrices generales de diseño y construcción de un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de cableado genérico.
- ANSI/TIA-568-C.o, "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises".
- ANSI/TIA-568-C.1, "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard".
- ANSI/TIA-568-C.2, "Balanced Twisted-Pair Telecommunication Cabling and Components Standard".
- ANSI/TIA-568-C.3, "Optical Fiber Cabling Components Standard".
- EIA/TIA-568 C.2 categoría 6A, con base en medios de transmisión de pares trenzados.
- ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA/EIA-6o6-(A). The Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Building.
- J-STD 607 (A) Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ANSI/TIA/EIA-785-2001. 100 Mb/s Physical Layer Medium Dependent Sublayer and 10 Mb/s Auto-
Negotiationon 85o nm Fiber Optics, especificaciones para Subcapa Dependiente de Medio de Capa Física de 100 Mb/s y auto negociación 10 Mb/s sobre Equipo de Fibra Óptica de 85o nm).
- TIA/EIA TSB125-2001. Guide lines for Maintaining Optical Fiber Polarity Through Reverse-Pair Positioning, guías para Mantener la Polaridad de la Fibra Óptica Por Medio del Posicionamiento de Par Invertido.
- TIA/EIA TSB13o-2003 Generic Guide lines for Connectorized Polarization Maintaining Fiber and Polarizing Fiber Cable Assembliesfor Use in Telecommunications Applications, Guías Genéricas para el Mantenimiento de la Polarización de Fibra Conectorizada y Polarización de Ensamblajes de Cable de Fibra para Uso en Aplicaciones de Telecomunicaciones.
- ANSI/TIA/EIA-598-B-2001 OpticalFiber Cable Color Coding, Colorimetría para Cable de Fibra Óptica.
- International Standards for Communication (ITU and GT&E).
- IEEE 802.3 Ethernet.
- IEEE 802.3 FOIRL: 10 Base-F, 1000 base SX, LX.
- IEEE 802.3: AE.
- ISO/IEC 11801: 2002.
- ANSI/EIA-455: Procedimientos de prueba para fibra óptica.
- ANSI X3. 166-199o: Interface de datos distribuida por fibra. FDDI.
- ANSI/ICEA S-87-64o.
- EIA-455-41: Resistencia al aplastamiento.
- EIA-455-81 y EIA 455-52: Relleno y soporte a temperaturas. EIA 310D
- NTC 150o Código colombiano de fontanería. ICONTEC

Determinantes para el estudio**.**

Se tendrá en cuenta para el diseño del Circuito Cerrado de Televisión, determinantes en los cuales se implemente el análisis del sitio referente a su topografía, áreas a ser vigiladas, corno accesos peatonales, vehiculares y realizar un análisis técnico y económico de las estructuras existentes a utilizar, así como la que se pretenda instalar tanto física como tecnológica (equipos de red, video, grabación y software de administración y de monitoreo), todo con perfecta compatibilidad con el Sistema de CCTV Ciudadano.

Lo anterior, en vista de que el inventario actual de cámaras que constituyen el CCTV en la zona urbana se compone de cámaras PTZ de 25X y NVR de 32 canales marca DAHUA, el cual cuenta con una antigüedad de no más de tres años de vida corre bajo el sistema indicado, lo que implica la necesidad de mantenerlas en actividad y en buen estado de funcionamiento de manera que se optimice su funcionamiento al servicio de los intereses comunitarios. Por ello, los equipos que se ofrezcan para reposición de partes, así como los implementos accesorios para su integración con los equipos nuevos que se pretenden instalar, deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas del hardware y software existentes o del mismo fabricante de los equipos ya en funcionamiento.

Así mismo, los equipos y sistema adicional que se pretenden instalar (para el caso del Corregimiento El salto y para las instalaciones del Acueducto municipal) deben ser compatibles con el sistema de grabación o NVR que se encuentra en funcionamiento y cuyo mantenimiento hace parte de este mismo proyecto. Este requerimiento es vital en la estructuración del proyecto, en vista de que la vigencia y estado general de funcionamiento del sistema actual no consiste en obsolescencia ni en inutilidad, sino que se requiere su repotenciación en orden a que se integren componentes nuevos y se robustezcan las condiciones de operación mediante cableado en fibra óptica, actualización e algunos componentes y la integración que es necesaria para el monitoreo en tiempo real y directo sin necesidad de reemplazar todo el sistema, sino, por el contrario, aprovechando el ya existente y en funcionamiento, bajo condiciones de mantenimiento nuevas.

Lineamientos generales

Existen una serie de variables dentro de un Circuito Cerrado de Televisión "CCTV", el cual consta de varios componentes técnicos a tener en cuenta como son:

- Sistema de transmisión de video (red de fibra óptica)
- Punto de Cámaras de seguridad (cámaras tipo PTZ exterior y cámaras fijas)
- Sistema de red eléctrica regulada
- Infraestructura tipo poste para cámara de seguridad
- Gabinetes de comunicaciones tipo exterior
- Sistema de grabación
- Sistema de monitoreo tipo Video Wall
- Software de grabación y de monitoreo
- Sistema de aire acondicionado para el centro de monitoreo

- Sistema de seguridad al acceso al centro de monitoreo
- Rack de comunicaciones para el centro de monitoreo
- Terminales de trabajo tipo Workstation

Alcance Técnico Del Objeto:

A continuación, describimos las actividades específicas a desarrollar durante la elaboración de los estudios y diseños, obligaciones y condiciones particulares de la propuesta. Para el cumplimiento de las actividades para los estudios y diseños se requiere realizar las siguientes actividades las cuales deberán ser concertadas en forma evolutiva y permanente con la administración.

Condiciones Técnicas**:** La Instalación de los equipos de reemplazo se hará en la ubicación actual en el área urbana; los equipos nuevos o sistemas nuevos que se contratan serán ubicados por el contratista según la demanda específica que realice para ese efecto la Secretaría general, Gobierno y Posconflicto, a través de la supervisión del contrato y sobre el terreno, considerando el alcance técnico descrito y las cantidades descritas en la siguiente descripción. Una mayor cantidad de materiales deberá ser discutida y aprobada interpartes a través del instrumento contractual correspondiente**.**

| ITEM | DESCRIPCION | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | MONITOREO | Suministrar e instalar un monitor tipo industrial de 49”. Configurar la matriz de visualización con las cámaras del sector urbano del municipio junto con las cámaras ubicadas en zona rural como lo es “El Salto”. | 1 |
| 2 | PC MONITOREO | Suministro e instalación de equipo de cómputo tipo industrial, instalar software de administración de cámaras el cual permita la centralización de todas lascámaras nuevas y existentes en el municipio en un mismo software, creación de perfiles de administración y operador, entrega de backup de configuración. | 1 |
| 3 | DOMO LENTEFIJO | Suministrar e instalar cámaras IP tipo domo antivandálico. Las cámaras serán instaladas en lugaresestratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto con la finalidad de apoyar laseguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | DOMO MINIPTZ | Suministrar e instalar cámaras IP tipo MiniPTZ. Las cámaras serán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipioesto con la finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 4 |
| 5 | DOMO PTZ | Suministrar e instalar cámaras IP tipo PTZ. Las cámarasserán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto conla finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 3 |
| 6 | CABLE UTP | Suministrar e instalar Cable UTP categoría 6 paraexteriores, este será instalado en metros lineales desde la cámara hasta el gabinete; dicho cable debeser en material 100% cobre con el fin de optimizar la transmisión en tiempo real de las cámaras el centro demonitoreo. | 1300 |
| 7 | FIBRA OPTICA | Suministrar e instalar Fibra Óptica de 2 hilos, este seráinstalado en metros lineales desde el gabinete del punto de cámara hasta la estación de policía; esto permitirá una trasmisión en tiempo real optima de las cámaras de videovigilancia. | 5200 |

Condiciones Generales De Los Productos**:**

- Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en la oportunidad indicada por la entidad territorial contratante
- Corresponder a la marca del fabricante de los productos ya instalados, se manera que se garantice compatibilidad entre todos los elementos nuevos, actualizados y en operación que corren bajo el sistema CCTV Ciudadano.
- Los equipos deben cumplir con la calidad exigida según los requisitos técnicos
- Los elementos defectuosos o dañados serán reemplazados sin costo adicional por el contratista, dentro del término que le indique el supervisor del contrato.
- La ejecución del contrato se desarrollará en la ubicación descrita en la justificación de la necesidad y/o en los sitios donde disponga el Supervisor del Contrato.

- Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos
- Los equipos solicitados deben presentar de fábrica una garantía de un año

## D. Valor Estimado

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del contrato de obra es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($232.028.055)**
La(s) fuente (s) de financiación y el presupuesto del Municipio de GOMEZ PLATA, para la ejecución del objeto de la Licitación Pública, son los siguientes:

Rubros Presupuestales:

2.3.2.02.02009 (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES) – DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($**235.000.000)**

El Municipio garantizara el pago del presente valor mediante disponibilidad presupuestal No1073 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

## E. Forma de Pago

El paso de los servicios y suministros de que trata el presente contrato se hará a través de actas de avance parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, las cuales deben ser firmadas por la supervisión con un respectivo informe de avance de los trabajos; las actas deben poseer la respectiva aceptación por parte de Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto, para poder ser canceladas en su valor.

Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por la Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las actividades que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

## F. Especificaciones Técnicas

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | MONITOREO | Suministrar e instalar un monitor tipo industrial de 49". Configurar la matriz de visualización con las cámaras del sector urbano del municipio junto con las cámaras ubicadas en zona rural como lo es "El Salto". | 1 |
| 2 | PC MONITOREO | Suministro e instalación de equipo de cómputo tipoindustrial, instalar software de administración de cámaras el cual permita la centralización de todas lascámaras nuevas y existentes en el municipio en un mismo software, creación de perfiles de administración y operador, entrega de backup deconfiguración. | 1 |
| 3 | DOMO LENTEFIJO | Suministrar e instalar cámaras IP tipo domo antivandálico. Las cámaras serán instaladas en lugaresestratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto con la finalidad de apoyar laseguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 10 |
| 4 | DOMO MINIPTZ | Suministrar e instalar cámaras IP tipo MiniPTZ. Las cámaras serán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipioesto con la finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 4 |
| 5 | DOMO PTZ | Suministrar e instalar cámaras IP tipo PTZ. Las cámarasserán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto conla finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio. | 3 |
| 6 | CABLE UTP | Suministrar e instalar Cable UTP categoría 6 paraexteriores, este será instalado en metros lineales desde la cámara hasta el gabinete; dicho cable debeser en material 100% cobre con el fin de optimizar la transmisión en tiempo real de las cámaras el centro demonitoreo. | 1300 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | FIBRA OPTICA | Suministrar e instalar Fibra Óptica de 2 hilos, este seráinstalado en metros lineales desde el gabinete del punto de cámara hasta la estación de policía; esto permitirá una trasmisión en tiempo real optima de lascámaras de videovigilancia. | 5200 |

Se observarán las condiciones especificadas en el alcance del contrato.

**G. Cronograma**

| NUM. | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos. | 9-10-2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 2 | Invitación a veedurías | 9-10-2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 3 | Solicitud de limitación s Mipyme | 11 de octubre de 2023, a las 2 P.M | Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. |
| 4 | Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta | Hasta el 13 de octubre de 2023, a las 5:00 p.m | Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Publicación de la respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones hasta: | 17 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 6 | Resolución de Apertura Y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 17 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 6 | Manifestaciones de interés | 18 de octubre de 2023, 12 meridiano. | Los interesados formular manifestación deberán enviarlas al correo electrónico contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. |
| 7 | Sorteo en caso de ser necesario | 18 de octubre de 2023 a las 5:00 P.M | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 7 | Plazo límite para observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta: | 19 de octubre de 2023 a las 5:00 P.M | Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. |
| 8 | Publicación respuesta observaciones al Pliego de Condiciones: | 20 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 9 | Plazo para expedir Adendas: | 20 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 10 | Cierre del proceso, entrega de propuestas. | 23 de octubre de 2023 a las 12 M | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 11 | Publicación del Informe de evaluación | | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 24 de octubre de 2023 | |
| 12 | Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación | 26 de octubre de 2023. | Los interesados en subsanar deberán enviarlas al correo electrónico gobierno@ Gómez Plata -antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. |
| 13 | Publicación de respuesta a observaciones y verificación de subsanables | 27 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 14 | Publicación Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto hasta: | 30 de octubre de 2023 | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 15 | Firma del contrato: | Dentro de los dos (2) días siguientes | A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co |

**Hora legal:** Para todos los trámites, procedimientos, entrega de documentos, propuesta, observaciones, audiencias y hora de inicio, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana contemplada en http://www.sic.gov.co/hora-legalcolombiana.

**Nota:** Toda la información que sea enviada vía correo electrónico como observaciones, manifestaciones de interés y/o documentos subsanables no deberán superar 5 MB, ya que el sistema los rechazará porque excede el tamaño permitido en el Municipio.

## H. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 26121600 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS |
| 32151800 | DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD |
| 43201800 | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO |

| | |
|---|---|
| 43221700 | EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES |
| 43222500 | Equipos de seguridad de red |
| 43222600 | EQUIPO DE SERVICIO DE RED |
| 43232700 | SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED |
| 45121500 | CÁMARAS |
| 45121600 | ACCESORIOS PARA CÁMARAS |
| 46171500 | CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS |
| 46171600 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72151500 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 72151600 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN |
| 72151700 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL |

## I. Plazo para la ejecución del objeto contractual

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados desde el acta de inicio.

## J. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Gómez Plata invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

## K. Información sobre irregularidades en el Proceso de Selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Gómez Plata, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Alcalde Municipal o en la línea Única de Atención a la Ciudadanía 855 90 64, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

## L. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se puede consultar en:
http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

**M. Acuerdos Comerciales**

No aplica teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato. De acuerdo con el boletín vigente de Colombia Compra Eficiente, el valor más bajo par considerar tratados internacionales es el previsto con la República de Chile y no alcanza el límite allí previsto.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2022-2023 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 255.459.239 |
| Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.021.836.954 |
| Sub-Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.124.020.650 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.545.923.858 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional de contratación pública, Sección H

(Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

**N. Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los

trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Gómez Plata no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Gómez Plata y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Gómez Plata no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

## O. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Gómez Plata puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## P. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de Selección Abreviada por Menor cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

## Q. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

## R. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

### S. Cierre y Apertura de Propuestas

El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas se realizará el día y hora establecido en el cronograma, según hora legal. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio de Gómez Plata podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

El Municipio de Gómez Plata dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

### T. Convocatoria limitada a Mipyme

El presente proceso de selección podrá participar Mipymes en los términos dispuestos en el Decreto 1082/2015.

### U. Manifestaciones de Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta inscripción será válida si y sólo si se realiza a través del contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co y en termino establecido en el cronograma del proceso.

Por medio del mismo correo se le informará el número de inscripción asignado, con el cual participará en el sorteo, si hay lugar a ello.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

## II. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Gómez Plata se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y denueste s su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de

acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

**Idoneidad Jurídica**

| **DESCRIPCIÓN** | **REQUERIDO** |
|---|---|
| Carta de presentación | Diligenciar y firmar el formato |
| Compromiso anticorrupción | Diligenciar y firmar el formato |
| Certificado de Existencia y Representación legal | Aportar Certificado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre.<br>En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, |

| | |
|---|---|
| | igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más o indefinido. |
| Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello | Aportar documento si hay lugar a ello |
| Autorización de la junta o asamblea de socios para la celebración del contrato | Aportar documento si hay lugar a ello |
| Certificado de pago a los aportes de pago a la seguridad social | Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente) |
| Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co | Adjuntar a la propuesta |
| Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas | Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal |
| Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co | Adjuntar a la propuesta |
| Registro Único Tributario (RUT) | Fotocopia legible |
| Fotocopia cédula del Representante Legal | Fotocopia legible |
| Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co | Adjuntar a la propuesta |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia sobre RNMC | El proponente deberá acreditar que no tiene pendientes medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía. |

| | |
|---|---|
| Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales (para el representante legal) | El proponente deberá acreditar que la persona natural que lo representa no tiene inhabilidades por delitos de esa naturaleza, mediante el certificado que se obtiene de la PGN. |
| Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- | El proponente deberá acreditar que la persona natural que lo representa no tiene registro como deudor alimentario moroso. Debe diligenciarlo en la web: https://www.redam.gov.co/ |
| Inscripción Registro Único de Proponentes Vigente | Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.<br><br>El RUP debe encontrarse renovado a 2023 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte al 31 de diciembre de 2022. |
| Garantía Única de Seriedad de la Propuesta | Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial con vigencia de 3 meses desde la presentación de la oferta. |

**NOTA:** Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

**Boletín de responsables Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Gómez Plata. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctiva**

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.
Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/
Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**Carta de presentación de la propuesta.**
Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

**Inscripción en el RUP.**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción

anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

**Nota:** El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación

**Persona Natural:** Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

**Persona natural extranjera:** Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:** Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

**Personas Jurídicas:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:** Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, sifuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el

representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

**Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros:** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

**Sociedad Anónima Abierta:** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

**Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas:** La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada

uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

**Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**Para personas jurídicas:** Certificación expedida de la siguiente forma:

- Por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

**Ofertas Parciales:** Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales. Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada a la suscripción del contrato.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA

En relación con la capacidad técnica, se requiere la acreditación del talento humano mínimo necesario y las autorizaciones legales y comerciales requeridas para garantizar que la oferta presentada es cumplible en términos de calidad y la experiencia en la ejecución de objetos contractuales similares al presente.

Las condiciones para demostrar específicamente son las siguientes:

**Documentos de idoneidad técnica.**

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Formato de aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias.</td><td>Conforme al formato.</td></tr>
<tr><td>Equipo mínimo Requerido</td><td>El proponente debe ofrecer que mantendrá el siguiente personal mínimo y para ello deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida del integrante que conformará el equipo, con sus respectivos soportes
<table>
<tr><th>Nro</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en ingeniería electrónica o sistemas, con curso de coordinador de alturas.</td><td>Acreditar mediante certificaciones mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Tecnólogo en diseño, implementación y mantenimiento desistemas de Telecomunicaciones Con curso de Reentrenamiento en alturas vigente certificados por la marca de cámaras a ofertar, curso y/o certificación en configuración de dispositivos activos y servicios de red con</td><td>Acreditar mediante certificaciones mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | IPV6 y curso y certificación de redes y seguridad. | |
| | 2 | Técnico liniero con curso de trabajo en alturas. | Acreditar mediante certificaciones mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación en Sistema CCTV. |
| Carta del fabricante sobre autorización de comercialización de marca ofertada | Debe constar que se encuentra autorizado para la comercialización, integración, instalación y soporte de la solución de la marca ofertada en Sistema de CCTV Ciudadano. | | |
| Constancia de inscripción vigente en el registro de productores y comerciantes de equipos destinados para la vigilancia y seguridad privada | De acuerdo con el Decreto 2255 de 2006, el proponente deberá contar con la inscripción vigente en el registro nacional de productores y comercializadoras de equipos destinados a seguridad privada, expedido por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada. | | |
| Experiencia | EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE<br>Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la adquisición de sistemas de seguridad y/o mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión y cuya sumatoria corresponda a por lo menos dos veces el presupuesto oficial de este contrato. | | |

Los contratos deberán estar reportados en el RUP identificados con al menos diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presenta contratación, así

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 32.10.16.00 | Circuitos cerrados |
| 32.15.18.00 | Dispositivos de control de seguridad |
| 43.22.18.00 | Dispositivos de red óptica |
| 24.10.16.00 | Equipo de izaje y accesorios |
| 30.16.23.00 | Accesorios para gabinetes |
| 43.20.18.00 | Dispositivos de almacenamiento |
| 45.12.16.00 | Accesorios para cámaras |
| 43.20.19.00 | Accesorios de dispositivos de almacenamiento |
| 39.13.17.00 | Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos |
| 45.12.15.00 | Cámaras |
| 43.20.22.00 | Subconjuntos para dispositivos electrónicos |
| 43.21.15.00 | Computadores |
| 43.22.30.00 | Equipo de teletipo |
| 43.22.25.00 | Equipo de seguridad de red |
| 92.12.17.00 | Servicios de sistemas de seguridad |

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta de 3 contratos y con la clasificación anteriormente descrita, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso

| | |
|---|---|
| | cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia. |

**Equipo Mínimo Requerido**

El Municipio exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida del integrante que conformará el equipo, con sus respectivos soportes. El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal denunciado en el cuadro anterior como un ofrecimiento "obligatorio con el que debe contarse durante la ejecución del contrato".

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la entidad territorial contratante. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión las hojas de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

Para acreditar la formación y experiencia del profesional requerido, el proponente deberá anexar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, tecnólogo y/o técnico.
- Certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia requerida.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por la respectiva persona propuesta.

**Constancia de autorización para la comercialización e instalación de los equipos ofertados.**

El proponente deberá allegar carta del fabricante en la cual conste que se encuentra autorizado para la comercialización, integración, instalación y soporte de la solución de la marca ofertada en Sistema de CCTV Ciudadano, así mismo, tanto el NVR como las cámaras deben ser de la misma marca, lo cual garantiza un solo programa de gestión y administración, toda vez que, en caso de presentar anomalías, la garantía solo se remite a un proveedor, brindar soporte certificado y cubrir todos los elementos de la misma marca. Adicionalmente, como se consideró en el estudio previo, se trata de actualizar un equipo y sistema que ya viene funcionando y que no se encuentra desuetud y, por el contrario, debe ser mantenido, actualizado y garantizar su funcionamiento por más tiempo en beneficio de la población.

**Constancia de inscripción vigente en el registro de productores y comerciantes de equipos destinados para la vigilancia y seguridad privada.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2255 de 2006, el proponente debe contar con inscripción vigente en el registro de productores y comerciantes de equipos destinados para la vigilancia y seguridad privada, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo tanto, deberá anexar el respectivo documento que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

**Experiencia del Proponente.** Se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Alcance y/o actividades específicas ejecutadas

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta Final: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste o cualquiera de ellos.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**Excepción:** No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato “modelo de certificación adicional (códigos del clasificador estándar de bienes y servicios unspsc) a los certificados aportados para acreditar experiencia” que se presenta en este pliego.

## C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, en las condiciones especificadas en el acápite A. Condiciones habilitantes jurídicas.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

**Idoneidad financiera y organizacional:**

| **DESCRIPCIÓN** | **REQUERIDO** |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.<br>Basados en los resultados obtenidos en el análisis del sector, y en la cuantía del proceso de selección de la referencia, la entidad determina que el índice de liquidez mínimo debe ser **mayor o igual a dos comas cero (≥2,0).** |
| Índice de Endeudamiento | Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.<br>Basados en los resultados obtenidos en el análisis del sector, y en la cuantía del proceso de selección de la referencia, la entidad determina que el índice de endeudamiento deberá ser **menor o igual a cuarenta por ciento (40%) (≤0,40)** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras<br>Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses oscila de 3,23 y 30; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a doce (≥12),**<br><br>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la información de cada integrante, la cual será tomada en principio de RUP, de lo contrario, la entidad podrá solicitar documentación |

| | |
|---|---|
| | adicional. De todas formas, la capacidad financiera deberá ser acreditada de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. |
| Rentabilidad del Patrimonio | Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.<br>La Entidad solicitará para este caso que dicho valor sea **mayor o igual a cero coma catorce (≥0,14)** |
| Rentabilidad de Activos | Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.<br>La entidad solicitara para este caso se obtiene una rentabilidad del activo, por lo tanto, la entidad solicitará que este indicador sea **Mayor o igual a cero coma once (≥0,11)** |

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en
- Número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes

deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los requisitos habilitantes serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones

## III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### A. Criterios de Selección y Ponderación

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector para el presente proceso de selección el Municipio realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Propuesta Económica | 600 Puntos |
| Factor de Calidad | 295 Puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 Puntos |
| Incentivo Personal en Condición de discapacidad | 3 Puntos |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 2 Puntos |
| **TOTAL** | **1.000 PUNTOS** |

### 1. Evaluación Económica

El oferente, representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el formato

indicado, en el cual deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente. La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil anterior a la fecha del informe de evaluación, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo.

El Municipio de Gómez Plata (Ant.) a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de máximo **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
|---|---|
| Propuesta Económica | 600 Puntos |
| Factor de Calidad | 295 Puntos |

| | |
|---|---|
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 Puntos |
| Incentivo Personal en Condición de discapacidad | 3 Puntos |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 2 Puntos |
| **TOTAL** | **1.000 PUNTOS** |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

= Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

= Media aritmética

$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$ = Número de Ofertas válidas.

$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

2. **Factor de Calidad.**

El Municipio asignará un puntaje de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) PUNTOS**, de acuerdo con el criterio de aporte de garantía adicional de los equipos:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 100% de los equipos ofertados | 295 PUNTOS |
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 80% de los equipos ofertados | 100 PUNTOS |
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para más del 50% de los equipos ofertados | 50 PUNTOS |

3. **Incentivo a la industria nacional (máximo 100 puntos)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 80 |

**Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes

nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez realizado el análisis del sector del presente proceso, se evidencia que, de los bienes relevantes requeridos para la ejecución del mismo no existe oferta nacional, toda vez que no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, el Municipio otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**.

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES vincular mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un

extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. **Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (3 puntos)**

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un puntaje adicional de 0,3 % **(3 PUNTOS)** del valor total de los puntos establecidos en el pliego al oferente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2 .2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021. En caso de proponentes plurales solo se asignará el puntaje adicional si al menos uno de

los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (O) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**5. Incentivo en favor de personas con discapacidad (2 Puntos)**

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

a) Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A quien no acredite lo anterior se le otorgará un puntaje de cero (0) puntos.

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

a) Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

b) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

**CALIFICACIÓN FINAL:** El resultado de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos por la entidad, será el puntaje o calificación finales que obtendrá cada oferente. El oferente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje.

Para la ponderación del puntaje total se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que establece:

> *"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir*

*de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

*Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento*

**B. Criterios de Desempate**

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden y preeminencias allí indicados.

**C. Reglas de subsanabilidad**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Contractual podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

**Aclaración o Explicación**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7o ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta. Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

**Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación**

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

## D. Reglas para la presentación de la Oferta

### a. Forma de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA establece el correo electrónico contactenos@gomezplata-antioquia.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la alcaldía de Gómez Plata podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

**b. Documentos de la Propuesta**

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se enunciaron en este pliego y principalmente con los requisitos habilitantes descritos en el numeral II de estos pliegos. El Proponente deberá ajustar al peso el valor de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Con la presentación del formato debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y, por consiguiente, incluyó en el precio los precios los costos, valor comercial demás valores asociados al costeo del proceso.

Para participar en los criterios de desempate el proponente deberá allegar con la propuesta la siguiente documentación:

- Certificación Acreditación MIPYMES: certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones en la que se señale la condición de MIPYMES, (Esta certificación se presenta solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de las MIPYMES.

- Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

- Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

- Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de este proceso de selección.

**c. Retiro o modificación de la propuesta**

Si un proponente desea retirar, adicionar o modificar documentos de su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, previa verificación por parte de la entidad; la propuesta le será devuelta, para que adicione o modifique los documentos. En caso de retirarla será devuelta la totalidad de los documentos.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que se haya efectuado el cierre de recepción de propuestas. Tampoco se permite el retiro de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad.

**d. Reserva en documentos**

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite fotocopia de las propuestas. En el evento de que no se justifique la razón por la cual procede el carácter de reserva, se tendrá por no escrito el anuncio de la misma.

**E. Rechazo de las propuestas**

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial.

6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso.

## F. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado.

## G. Riesgos

El Municipio diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibro económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

(Ver Matriz de Riesgos en los Estudios Previos).

## H. Garantías

**Garantía de seriedad de la oferta**

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%)

del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** desde la fecha de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

## I. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 0.9% |
| BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | 1% |
| ESTAMPILLA PRO REACREACIÓN Y DEPORTES | 1.5% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 2% |

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

**ANOTACIÓN:** La anterior enunciación no es vinculante ni taxativa, por lo cual el contratista no se exime de responder por impuestos que no se hayan incluido o que comiencen a regir después de la expedición del pliego de condiciones.

## J. Supervisión del contrato

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

## K. Pagos y Facturación

**Forma de pago**

El pago de los servicios y suministros de que trata el presente contrato se hará a través de actas de avance parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, las cuales deben ser firmadas por la supervisión con un respectivo informe de avance de los trabajos; las actas deben poseer la respectiva aceptación por parte de Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto, para poder ser canceladas en su valor.

Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por la Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las actividades que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

**Fecha de recepción de facturación**

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Gómez Plata.

**Recibo a satisfacción**

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

**Requisitos mínimos de las facturas**

• Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

• En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.

• Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

• Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

• Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

• Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

**L. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato**

**a. Perfeccionamiento**

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá de DOS (2) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar o del proponente singular cuando no lo aporte en el plazo para subsanar.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio dispondrá hasta de TRES (3) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral del presente pliego, todo ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, el Municipio de mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

**b. Multas**

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier

sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

**c. Cláusula penal pecuniaria**

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

Gómez Plata 5 de octubre de 2023

**JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA**
Alcalde Municipal

## IV. FORMATOS

- Formato No. 01: Minuta del contrato.
- Formato No. 02: Aceptación de las condiciones técnicas básicas habilitantes obligatorias.
- Formato No. 03: Carta de presentación de la oferta.
- Formato No. 04: Ofrecimiento de garantía adicional.
- Formato No. 05: Presentación de la oferta económica.
- Formato No. 06: Compromiso anticorrupción.
- Formato No. 07: Carta constitución formas asociativas.
- Formato No. 08: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas.
- Formato No. 09: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Formato No. 10: Experiencia del proponente.
- Formato No. 11: Certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.
- Formato No. 12: Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.
- Formato No. 13: Factor Ley 816 de 2003- apoyo a la industria nacional.

**FORMATO No. 01**
**MINUTA DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| REFERENCIA | CONTRATO N°: |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA- |
| CONTRATISTA: | XXXXXXXXXXXX |
| NIT: | XXXXXXXXXXXX |
| OBJETO: | XXXXXXXXXXXX |
| VALOR: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX XXXXXXXXXXXXXXX |
| PLAZO: | XXXX |
| NATURALEZA DEL CONTRATO: | XXXXXXXXXX |

Entre los suscritos, a saber XXXXXXXXXXXXX, ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien actúa en Representación Legal del Municipio de XXXX, debidamente facultado por el Acuerdo número XXXXXXXXX, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxxxx Representante legal de xxxxxxx identificada NIT: xxxxxxx, y quien en adelante se denominará El Contratista, se ha celebrado el contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato lo constituye el: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Según las siguientes cantidades.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxx PESOS ($xxxxxxxx).
TERCERA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista mediante actas parciales o una vez se haya suscrito el acta de recibo y liquidación por parte del Municipio e Interventor.
CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. El Contratista se compromete a entregar los artículos objeto del presente contrato en la zona urbana del Municipio de XXXXX.
QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga para con el municipio a entregar los elementos en un plazo de xxxxx (xxxxx) meses.
SEXTA: MULTAS. Si El Contratista incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este contrato, El municipio podrá mediante resolución motivada y previo el procedimiento contemplado en la Ley 80 de 1993, imponerle multas sucesivas hasta por el diez (10%) por ciento del valor del mismo, sin perjuicio de dar aplicación a la declaratoria de caducidad.
SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en la cual incurrirá el contratista por el incumplimiento de las obligaciones que contrae.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, se entiende prestado el juramento con la firma del presente contrato
NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de XXXX.
DECIMA: INTERVENTORIA. El Almacenista Municipal, realizará el recibo y verificación de calidad de los materiales suministrados.
DECIMA PRIMERA: GASTOS. Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, correrán por cuenta de El Contratista.
DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FINANCIEROS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El
Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al siguiente artículo presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere la firma del señor alcalde Municipal en calidad de ordenador, la firma del contratista en señal de aceptación, la reserva presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Municipio.
DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por El Municipio en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae El contratista.
DECIMA QUINTA: CESION DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere sin autorización del alcalde Municipal.
DECIMA SEXTA: MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para la solución de controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se realizará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. SI EL CONTRATISTA, no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. Certificado de Disponibilidad presupuestal, y en general todos los documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración.
Para constancia se firma en XXXXX, Antioquia a los xxxx (xxxxxx) días del mes de xxxx de dos mil veintitrés.

Xxxxxxxx

Alcalde Municipal  Representante Legal xxxxx Contratista

**FORMATO No. 02**

**(REQUISITO HABILITANTE)**

**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES OBLIGATORIAS**

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

Señores:
**MUNICIPIO DE XXXXX**
Oficina

**Asunto: Selección abreviada menor cuantía XXXXX DE 2022**

En mi calidad de representante legal de _____ **(2)** (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta la propuesta**;** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral (XXXX) del Pliego de Condiciones del Proceso en referencia, me permito certificar que:

**a)** Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas -, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
**b)** Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
**c)** En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
**d)** Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
**e)** Que nos comprometemos a proveer al **EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS.**

**f)** Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Mínimas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

**g)** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

**Razón Social: …… (4)**
**Nombre: ……..… (5)**
**Dirección: …….. (6)**
**E-mail: ……..… (7)**
**FAX: …….. (8)**
**Firma:…….. (9)**

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.
Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

**(1)** Día, mes y año, de la elaboración del formato
**(2)** Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
**(3)** El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
**(4)** Razón Social del Oferente.
**(5)** Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas.
**(6)** Dirección para notificaciones.
**(7)** Dirección electrónica del Oferente.
**(8)** Número del teléfono fax del Oferente.
**(9)** Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas.

**FORMATO NO. 03**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**Proceso de Contratación [diligenciar número]**
**[Usar papel membretado]**

Señores
<Secretaría>
Oficina <#>
Centro Administrativo Municipal
El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación <Solicitud de pedido> de <Año>, cuyo objeto es "<objeto>", me permito presentar la siguiente propuesta. El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Redes Sociales. ¿Cuál? _____
4. Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
5. Otro ____ ¿Cuál? _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2.Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3.Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4.Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Gómez Plata, Antioquia, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5.Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6.Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7.Que la presente oferta no tiene información reservada *
8.Que autorizo expresamente al Municipio para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9.Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10.Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.)
Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.
Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación _____
Firma del Representante legal _____
Firma Aval (en caso de requerirlo) _____
Nota:*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.
Correo electrónico: _____

**FORMATO No. 04**

**OFRECIMIENTO DE GARANTÍA ADICIONAL PARA LOS EQUIPOS**

Con el propósito de obtener el puntaje correspondiente previsto en los pliegos de condiciones, como proponente habilitado, presentamos la siguiente oferta de garantía adicional de cobertura de los equipos suministrados:

| Garantía adicional | ofrecida |
|---|---|
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 100% de los equipos ofertados | |
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 80% de los equipos ofertados | |
| El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para más del 50% de los equipos ofertados | |

A la minuta del contrato se incorporará la siguiente cláusula:

CLAUSULA DE GARANTÍA ADICIONAL. El contratista aportará como garantía adicional para los equipos ofertados la siguiente:

| Equipos cubiertos | Porcentaje de cobertura |
|---|---|
| (Describir los equipos que son cubiertos con la garantía adicional) | (Expresar el porcentaje al que equivalen los equipos ofrecidos con garantía adicional, respecto del total de los equipos que deben ser suministrados) |

**FORMATO No. 05**
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**Oferta Económica:**

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

**FORMATO NO. 06**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**Proceso de Contratación [diligenciar número]**

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Gómez Plata para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Gómez Plata o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [dia] días del mes de [mes] de [ año].

Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente Plural deben suscribir el presente documento

**FORMATO NO. 07**
**CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS**

Gómez Plata, Antioquia, ___ de ___ de <Año>
Señores
<Secretaria>
Gómez Plata, Antioquia
REFERENCIA: <Objeto del Proceso>
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "<Objeto del Proceso>". Por lo anterior expresamos:
El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:
1. Que el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, convocó a la invitación para el proceso N° __ DE <Año>.
2.Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
•Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
•Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)
•Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la <Secretaría> Que en virtud de lo anterior LAS PARTES
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.
TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:
5.1 PARTICIPACIÓN:
PARTES PORCENTAJE
_____% _____% _____%
5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Gómez Plata , Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 20___.

_____
Integrante
C.C.

_____
Integrante
C.C.

_____
Representante
C.C.

**FORMATO No. 08**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___.

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

**FORMANO No. 09**
**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha
Señores
<Secretaría estudios previos, mayúscula, negrita> Oficina <#>
Centro Administrativo Municipal

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,
FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

**FORMATO No. 10**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
**<MODALIDAD DE SELECCIÓN> <Número de SP> de [año]**

(Utilice papel membretado)
Objeto: <Objeto>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| No. Del contrato en el rup (no. De consecutivo o no. De orden) (1) | Contrato no. (2) | Objeto del contrato | Contratante | Fecha de iniciación (mes-año) | Fecha de terminación (3) (mes – año) | Forma de ejecución (4) | Valor del contrato | | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | EN PESOS | EN SMLMV | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
(3) Fecha de terminación.
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.

_____
<Nombre representante legal>

**FORMATO No. 11**
**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

OFERENTE _____

Nombre del cliente
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
Porcentaje de participación
¿El contratista es un proponente plural? Fecha de inicio
Fecha terminación
Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones) Objeto del contrato
Persona de contacto para verificación Teléfono y/o celular
Dirección
e-mail
Cumplimiento contrato SI ___ NO ___

FIRMA DEL CLIENTE:
NOMBRE:
CARGO:

El Oferente acepta que el Municipio contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

**FORMATO No. 12**
**SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

"Digite la ciudad y la fecha"
Oferente:
Objeto del proceso:
Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

| Descripción | Valor en pesos | Resultado en pesos (sin decimales) |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente)<br>Activo Corriente<br>Pasivo Corriente | <br>$" Digite el valor"<br>$" Digite el valor" | $" Digite el resultado del indicador" |

| Descripción | Valor en pesos | Resultado en pesos (sin decimales) |
|---|---|---|
| ENDUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)<br>Activo Total<br>Pasivo Total | <br>$" Digite el valor"<br>$"Digite el valor" | $" Digite el resultado del indicador" |

| Descripción | Valor en pesos | Resultado en pesos (sin decimales) |
|---|---|---|
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)<br>Utilidad Operacional<br>Gasto de Intereses | <br>$"Digite el valor"<br>$"Digite el valor" | $"Digite el resultado del indicador" |

| Descripción | Valor en pesos | Resultado en pesos (sin decimales) |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)<br>Utilidad Operacional<br>Patrimonio | <br>$"Digite el valor"<br>$"Digite el valor" | $"Digite el resultado del indicador" |

| Descripción | Valor en pesos | Resultado en pesos (sin decimales) |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Activo Total)<br>Utilidad Operacional<br>Activo Total | <br>$"Digite el valor"<br>$"Digite el valor" | $"Digite el resultado del indicador" |

| | |
|---|---|
| Firma Representante legal del Oferente<br>Nombre:<br>Documento de identidad: | Firma del revisor fiscal o contador<br>Nombre:<br>Documento de identidad:<br>Número de tarjeta profesional: |

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes.

**FORMATO No. 13**
**FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**(Criterio de Calidad)**

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar solo uno de los dos cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones).

Declaro que la firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
Así mismo, declaro que oferto:

100% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------
50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------
Menos del 50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------

Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada

Nombre _____
Firma representante legal _____